

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

1029 *ARBUX SOLUCIONES INMOBILIARIAS, S.L.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 ABIES DESARROLLO Y GESTIÓN, S.L.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME") se hace público que la junta general extraordinaria de socios de ARBUX SOLUCIONES INMOBILIARIAS, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), celebrada a las 10:00 hs del día 3 de marzo de 2018 y la junta general extraordinaria de socios de ABIES DESARROLLO Y GESTIÓN, S.L. (la "Sociedad Absorbida") celebrada a las 11:00 hs del día 3 de marzo de 2018, han aprobado, en calidad de Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida (las "Sociedades a Fusionar"), respectivamente, la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera en los términos establecidos en el proyecto común de fusión, suscrito en fecha 2 de marzo de 2018, por todos los miembros de los órganos de administración de ambas Sociedades a Fusionar.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la atribución de participaciones de la Sociedad Absorbente a los socios de la Sociedad Absorbida y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Se han utilizado como balances de fusión el cerrado por la Sociedad Absorbente en fecha 31 de diciembre de 2017 y el cerrado por la Sociedad Absorbida en fecha 31 de diciembre de 2017.

En la medida en que las Sociedades a Fusionar son sociedades de responsabilidad limitada y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado en junta general de socios con la asistencia o representación de todos ellos por unanimidad, la fusión se ha acordado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los balances de fusión, y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción con los efectos legalmente previstos en el artículo 44 LME, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

En Madrid, 4 de marzo de 2018.- D.^a María Cristina Álvarez Zapatero, Administradora Única de la Sociedad "Abies Desarrollo y Gestión, S.L." y D. Fernando Capitolino Casado Gil, Administrador Único de la sociedad "Arbux Soluciones Inmobiliarias, S.L.".

ID: A180016250-1

cve: BORME-C-2018-1029